



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 057- 2011-MPH/A**

Ayacucho, 06 Dic 2011

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

**VISTOS:**

El Informe N° 211-2011-MPH/GM.- 06.Dic.2011, Oficio N° 4350-2011-ME-GRADREA/DIR.- 27.Nov.2011, sobre autorización para hacer uso físico de la plaza mayor de la Provincia de Huamanga, incoado por el Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de vistos, el Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita autorización para hacer uso físico de la plaza mayor para realizar la "I Feria Regional de Tecnología Educativa", en el marco de Ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades de los Docentes de EBP de la Región Ayacucho", motivo por la cual solicitan el uso físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para la instalación de un estrado (6mt. x 3mt.) y 11 stands (5mt. x 3mt.), para el día 07.Dic.2011 a partir de las 8:00 a.m. a 12:30 p.m., y; adjuntan el Plan de trabajo 2011 y de Uso de la Plaza Mayor, en el cual fundamentan que el Gobierno Regional de Ayacucho, en su afán de fortalecer la calidad educativa en la Educación Básica Pública, viene implementando desde el año 2009 el proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades tecnológicas del docente de Educación Básica Pública de la Región Ayacucho", canalizando mediante la DREA; tiene como Objetivo General la realización de la "I Feria Regional de Tecnología Educativa", se llevara a cabo con participación de representantes de las UGELs y la DRE-Ayacucho, lanzamiento de la página web y plataforma virtual, como un medio tecnológico para la actualización virtual de los docentes de la Región y entrega de premios por concursos educativos convocados y realizados por la DREA; como Objetivo Específico convocar a 5 participantes (entre especialistas y representantes de ILEE) de las 11 UGELs, para la exposición de innovaciones tecnológicas alcanzadas por las IIEEs de cada una de las 11 UGELs, entrega de equipos por parte de la DREA; se utilizará el método expositivo y práctico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, *siempre en cuando involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar





cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, *educación*, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; en consecuencia, la solicitud formulada por el Director de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población educativa; por tanto, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para realizar la "I Feria Regional de Tecnología Educativa", que se llevara a cabo el día 07 de diciembre de 2011, de 08:00 a.m. hasta 12:30 p.m.; ubicando, en el frontis del Portal Constitución, para instalar un (01) estrado (6mt. x 3mt.) y 11 stands (5mt. x 3mt.).

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### DECRETA:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a la **DIRECCIÓN REGIONAL de EDUCACIÓN del GOBIERNO REGIONAL de AYACUCHO – DREA**, hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga, para realizar la "**I FERIA REGIONAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA**", que se llevara a cabo el día **07 de diciembre de 2011**, de **08:00 a.m. hasta 12:30 p.m.**; **Ubicando**, en el **Frontis del Portal Constitución**, para instalar un (01) estrado (6mt. x 3mt.) y 11 stands (5mt. x 3mt.).

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

